

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 168

Para continuar con el trámite procesal el apoderado haga la manifestación a que hace referencia el inciso 2° del Art. 8 del Decreto 806 2020, esto es, la manifestación bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como la obtuvo y las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez